LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 003-2012-CG

Somos La Contraloría, una institución que ha iniciado una transición rumbo a ser una organización moderna, eficiente y eficaz. Contamos con un equipo sólido y comprometido con nuestros principios éticos y valores institucionales.

Nos encontramos en la búsqueda de profesionales de alto rendimiento y sólidos valores; por ello, te invitamos a **unirte a nuestro equipo**, participando en el Concurso Público de Méritos que vamos a iniciar.

Las plazas que ofrecemos son:

Cargo Clasificado	Categoría Remunerativa	Total vacantes	Sede	Especialidades
Auditor Senior III	Profesional III	8	Lima	Contabilidad, Administración, Economía, Derecho, Ing. de Sistemas, Ing. Civil, Ing. Mecánica - Electrónica o similares
Auditor Senior I	Profesional I	32		

Para conocer más detalles y postular, ingresa a nuestro portal institucional www.contraloria.gob.pe, enlace «**Únete a nuestro equipo**», opción «**Convocatorias CAP / Vigentes**».

¡No dejes pasar esta oportunidad!

¡Únete a nuestro equipo y sé parte del cambio!

www.contraloria.gob.pe

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Gerencia de Recursos Humanos

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - G.E.C - Area de Desarrollo del Capital Humano

Bases del Concurso Público de Méritos N° 003-2012-CG

ÍNDICE

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

1.1. Antecedentes
1.2. Objeto
1.3. Modalidad de contratación
1.4. Financiamiento y remuneración
1.5. Órgano responsable
1.6. Requisitos del postulante

CAPÍTULO II

2.1 Base legal

CAPÍTULO III
De las Plazas y Perfiles por Concursar

3.1. Plazas por concursar
3.2. Perfiles requeridos para las plazas
3.3. Traslado de personal

CAPÍTULO IV
Del Proceso de Selección

4.1. Etapas del concurso
4.2. Comunicación a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
4.3. Difusión de la convocatoria
4.4. Registro e Inscripción de Postulantes
4.5. Revisión de Información Declarada en la Hoja de Inscripción Electrónica
4.6. Publicación de resultados de los postulantes aptos de la Revisión de Información Declarada en la Hoja de Inscripción Electrónica
4.7. Evaluación Técnica
4.8. Publicación de resultados de los postulantes aptos de la Evaluación Técnica
4.9. Evaluación Psicológica
4.10. Publicación de resultados de los postulantes aptos de la Evaluación Psicológica
4.11. Verificación Curricular
4.12. Publicación de resultados de los postulantes aptos de la Verificación Curricular
4.13. Entrevista Final
4.14. Publicación de Resultados Finales
4.15. Cronograma del Concurso Público de Méritos
4.16. Situaciones especiales y consecuencias
4.17. De los recursos impugnativos

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
G.E.C
Área de Desarrollo del Capital Humano

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1.1. Antecedentes

La Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotada de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, con domicilio legal en Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesús María, Lima, Perú.

El Concurso Público de Méritos para el proceso de incorporación de personal de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, tiene por finalidad cubrir en total cuarenta (40) plazas vacantes del Cuadro para Asignación de Personal, contándose con el presupuesto para tal fin, en el marco de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

1.2. Objeto

Seleccionar y contratar a las personas que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para ocupar cuarenta (40) plazas vacantes convocadas por la Contraloría General de la República.

1.3. Modalidad de contratación

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará a la Contraloría General de la República bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

1.4. Financiamiento y Remuneración

La Contraloría General de la República cuenta con recursos para vincular las cuarenta (40) plazas convocadas, según las vacantes existentes y Memorando del Departamento de Finanzas.

El monto de la remuneración bruta de cada plaza será acorde con la categoría remunerativa que le corresponde a cada plaza conforme a la política remunerativa de la Contraloría General, los cuales se señalan en el numeral 3.1 Plazas por concursar. La política remunerativa de la Contraloría General de la República aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 200-2009-CG se encuentra publicada en el portal institucional (www.contraloria.gob.pe).

1.5. Órgano Responsable

El Concurso Público de Méritos será conducido por el Comité de Selección designado mediante Resolución de la Gerencia Central de Administración y Finanzas para tal fin.

1.6. Requisitos del Postulante

1.6.1 Pueden participar como postulantes toda persona que cumpla con los requisitos y los perfiles requeridos en los numerales 1.6.3, 1.6.4 y 3.2 de las presentes Bases.

1.6.2 Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo y para trabajar en los Órganos de Control Institucional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, para los cuales se están convocando las plazas, en la fecha que se indique a través del portal institucional de la Contraloría General de la República. De no presentarse en la fecha que se convoque, se comunicará al postulante que haya obtenido la segunda opción.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GEC
Área de Desarrollo del Capital Humano

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Contraloría General de la República una vez vinculado el postulante podrá efectuar traslados internos en virtud a lo previsto en los artículos 49° y 50° del Reglamento Interno de Trabajo.

1.6.3 Según el Reglamento Interno de Trabajo de la Contraloría General de la República, para ser trabajador de la Institución se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener 18 años como mínimo.
- Tener capacidad de contratación laboral de acuerdo a Ley.
- No registrar antecedentes penales, policiales o judiciales, así como no estar o no haber estado incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
- Reunir el perfil profesional establecido para el cargo o función al que postula y aprobar el proceso de selección respectivo.
- Otras condiciones específicas que para cada cargo o función señale la respectiva convocatoria o la Ley.

1.6.4 De acuerdo con el numeral 6.3 de la Directiva N° 010-2008-CG, "Normas para la Conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 430-2008-CG, el postulante no deberá encontrarse incurso en los siguientes supuestos:

a) Estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, conforme a las disposiciones legales vigentes, cuando la naturaleza del cargo o la función lo requiera.
b) Haber sido sancionado por falta grave en proceso administrativo disciplinario. Dicho impedimento se extenderá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la imposición de la sanción disciplinaria respectiva.
c) Haber sido condenado, por delito doloso, con resolución firme y ejecutoriada.
d) Haber sido sancionado civil o penalmente, como consecuencia de una acción de control o actividad de control, mediante resolución firme.

1.6.5 Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Contraloría General de la República, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

CAPÍTULO II

2.1 Base Legal

- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y sus modificatorias.
- Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley N° 27050.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Ley de Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, Ley N° 27736, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.
- Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
- Procedimiento a seguir para la contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-PCM.
- Resolución de Contraloría N° 143-2000-CG, donde establece que el personal de comisiones encargadas de realizar auditorías y exámenes dispuestos por la Contraloría y Órganos del Sistema Nacional de Control, comprende sólo profesionales y egresados de universidades.
- Reglamento Interno de Trabajo de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 240-2010-CG de fecha 16 de setiembre de 2010.

- Directiva N° 010-2008-CG, "Normas para la Conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 430-2008-CG.
- Resolución de Contraloría N° 127-2012-CG de fecha 27 de abril de 2012, a través de la cual se modificó la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República y se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución de Contraloría N° 100-2012-CG publicada el 03 de abril de 2012, mediante la cual se aprobó la Estructura de Cargos Clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG publicada el 19 de agosto de 2011, que aprobó la modificatoria del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

CAPÍTULO III

De las Plazas y Perfiles por Concursar

3.1 Plazas por concursar

Personal requerido para los Órganos de Control Institucional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú

Unidad Orgánica Solicitante	Código de Plaza	Cargo	Categoría	Remuneración	Total Vacantes	Órgano de Control Institucional	Ubicación	Especialidades
Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional	498	Auditor Senior III	Profesional III	S/. 6091.67	8	Ejército del Perú Fuerza Aérea del Perú Marina de Guerra del Perú Policía Nacional del Perú	Lima	Contabilidad, Administración, Economía, Derecho, Ing. de Sistemas, Ing. Civil, Ing. Mecánica - Electrónica o similares
	499	Auditor Senior I	Profesional I	S/. 4291.67	32			

3.2 Perfiles requeridos para las plazas

Cargo Clasificado : Auditor Senior III
Categoría Remunerativa : Profesional III
N° de Plazas : 08
Ubicación geográfica : Lima
Código de plaza : 498
Remuneración : S/. 6091.67

Requisitos:

a) Profesional titulado, colegiado y habilitado de la carrera de Contabilidad, Administración, Economía, Derecho, Ing. de Sistemas, Ing. Civil, Ing. Mecánica - Electrónica o similares.
b) Experiencia comprobable de cinco (05) años en el ejercicio de su profesión (*).
c) Experiencia comprobable de cuatro (04) años en el ejercicio de control gubernamental o en auditoría privada.
d) Capacitación acreditada en Sistemas Administrativos del Sector Público.
e) Capacitación acreditada en Gestión Pública.
f) Capacitación acreditada en Control Gubernamental (en los últimos dos años).
g) Conocimiento y manejo de los Módulos Presupuestarios del SIAF.
h) Conocimiento informático del entorno Windows y manejo de herramientas de Office 2007 o versiones superiores e Internet a nivel usuario.
i) Deberá reunir las Competencias Generales (**) solicitadas.
j) Deberá cumplir los Requisitos Generales (***) solicitados.
k) Disponibilidad para viajar a provincias.
l) Disponibilidad inmediata para laborar.

Cargo Clasificado	:	**Auditor Senior I**
Categoria Remunerativa	:	**Profesional I**
N° de Plazas	:	**32**
Ubicación geográfica	:	**Lima**
Código de Plaza	:	**499**
Remuneración	:	**S/. 4291.67**

Requisitos:

a) Profesional titulado, colegiado y habilitado de la carrera de Contabilidad, Administración, Economía, Derecho, Ing. de Sistemas, Ing. Civil, Ing. Mecánica - Electrónica o similares.
b) Experiencia comprobable de tres (03) años en el ejercicio de su profesión (*).
c) Capacitación acreditada en Control Gubernamental (en los dos últimos años).
d) Conocimiento informático del entorno Windows y manejo de herramientas de Office 2007 o versiones superiores e Internet a nivel usuario.
e) Deberá reunir las Competencias Generales (**) solicitadas.
f) Deberá cumplir los Requisitos Generales (***) solicitados.
g) Disponibilidad para viajar a provincias.
h) Disponibilidad inmediata para laborar.

(*) Se considera experiencia, desde que adquiere la calidad de egresado.

(**) Competencias generales

a) Compromiso
b) Trabajo en equipo
c) Proactividad
d) Comunicación
e) Planificación y organización
f) Pensamiento analítico
g) Trabajo bajo presión
h) Orientación a resultados

(***) Requisitos generales

a. Tener capacidad de contratación laboral, de acuerdo a Ley.
b. Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado (Declaración Jurada).
c. No tener registro de antecedentes penales, policiales o judiciales.
d. No estar incurso o haber estado incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
e. No haber sido sancionado por falta grave disciplinaria en proceso administrativo o investigatorio, cuyo impedimento se extiende hasta por cinco (5) años contados desde la imposición de la sanción.
f. No haber sido condenado, con resolución firme, por delito doloso.
g. No haber sido sancionado civil o penalmente, como resultado de una acción de control, con resolución firme.
h. Reunir el perfil profesional o técnico establecido para la plaza a la que postula.
i. En caso de solicitar habilitación del colegio profesional competente, se considerará a partir de su vinculación con la Contraloría General de la República.
j. En caso de solicitar Título Profesional o Grado de Bachiller, se considerará válido a aquellos postulantes que al momento de su inscripción por el portal institucional hayan obtenido la acreditación correspondiente.
k. En caso de aquellos postulantes bajo condición de discapacidad y que hubiesen aprobado todas las etapas previas del Concurso, deberán presentar en la Fase 2 de la etapa de Evaluación Psicológica, conjuntamente con el currículo, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, a efectos de acceder a la bonificación del 15% conforme señala la Ley.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
G.E.C
Área de Desarrollo del Capital Humano

I. En caso de postulantes licenciados de las Fuerzas Armadas y que hubiesen aprobado todas las etapas previas del Concurso, deberán presentar en la Fase 2 de la etapa de Evaluación Psicológica, conjuntamente con el currículo, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, a efectos de acceder a la bonificación del 10% conforme señala la Ley.

3.3 Traslado de personal

Los postulantes seleccionados serán vinculados a la Contraloría General de la República, iniciando sus labores en los Órganos de Control Institucional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que a dicho efecto disponga la Institución.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Contraloría General de la República una vez vinculado el postulante podrá trasladarlo a otra Oficina Regional de Control o unidad orgánica en virtud a lo previsto en los artículos 49° y 50° del Reglamento Interno de Trabajo.

CAPÍTULO IV

Del Proceso de Selección

4.1 Etapas del Concurso

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:
1. Registro e Inscripción de Postulantes.
2. Revisión de Información Declarada en la Hoja de Inscripción Electrónica.
3. Evaluación Técnica (Aptitud y Conocimientos).
4. Evaluación Psicológica (Fase 1 y Fase 2).
5. Verificación Curricular.
6. Entrevista Final.

Cada etapa del proceso es eliminatoria y excluyente, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

4.2 Comunicación a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

El funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Contraloría General de la República comunicará a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la publicación de la convocatoria para su difusión en los medios de comunicación y las ofertas de empleo de los puestos públicos que se concursarán en el presente Concurso Público de Méritos, de acuerdo a la normativa vigente.

4.3 Difusión de la Convocatoria

La Convocatoria se difundirá mediante:
a) Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
b) Publicación de la convocatoria en un diario de mayor circulación a nivel nacional.
c) Portal institucional de la Contraloría General de la República para el registro e inscripción de postulantes, así como publicación de la información vinculada al desarrollo del proceso.

4.4 Registro e Inscripción de Postulantes

- La inscripción de los postulantes se efectuará a través del registro en la Hoja de Inscripción Electrónica que para este efecto se publicará en el portal institucional de la Contraloría General de la República en el horario y fechas establecidas, conforme se precisa en el cronograma de la convocatoria. El postulante sólo podrá inscribirse a una plaza convocada.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Área de Desarrollo del Capital Humano - G.E.C.

- La información contenida en la Hoja de Inscripción Electrónica ***tiene carácter de Declaración Jurada***, para lo cual la Contraloría General de la República tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma. Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido (artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-96-PCM).

4.5 Revisión de Información Declarada en la Hoja de Inscripción Electrónica

- La revisión de la Hoja de Inscripción Electrónica se efectuará considerando lo declarado por el postulante en términos de si cumple o no con los requisitos y el perfil previstos en los numerales 1.6.3, 1.6.4 y 3.2 de las presentes bases, en virtud de lo cual los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:
  1. **APTO:** Cuando de lo declarado por el postulante se tiene que cumple con todos los requisitos y el perfil establecidos para la plaza a la cual postula.
  2. **NO APTO:** Cuando de lo declarado por el postulante se tiene que no cumple con uno (1) o más de los requisitos o perfil exigidos para la plaza a la cual postula.

4.6 Publicación de resultados de los postulantes aptos de la Revisión de Información Declarada en la Hoja de Inscripción Electrónica

- La Contraloría General de la República publicará en su portal institucional los resultados de la Revisión de Información Declarada en la Hoja de Inscripción Electrónica, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Evaluación Técnica).

- Únicamente serán convocados a la etapa de Evaluación Técnica, aquellos postulantes calificados como **APTOS** en la etapa de la Revisión de Información Declarada en la Hoja de Inscripción Electrónica.

4.7 Evaluación Técnica

- Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Técnica deberán concurrir a la dirección que se indique, en las fechas y horario señalado, portando sólo su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso), lápiz HB, tajador y borrador. (no libros, notas, cuadernos, ni similares).

- La Evaluación Técnica se desarrollará, en el lugar, el horario y en la fecha en que el Comité de Selección establezca.

- La Evaluación Técnica, constará de preguntas distribuidas conforme se señala a continuación, de acuerdo al perfil solicitado:
  - Razonamiento lógico.
  - Razonamiento abstracto.
  - Razonamiento verbal.
  - Razonamiento numérico.
  - Conocimientos.

- El Comité de Selección establecerá puntajes mínimos para la aprobación de cada sección de las pruebas, de acuerdo a cada perfil y a los lineamientos del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.

- Durante el desarrollo de la Evaluación Técnica, los postulantes deberán seguir las siguientes normas de conducta bajo sanción de **descalificación**, estando el personal de la Contraloría General de la República facultado para su imposición:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
G.E.C
Área de Desarrollo del Capital Humano

a) No se permite al postulante manipular celulares, beepers o similares, durante el examen. La inobservancia dará lugar a la anulación de la evaluación técnica.
b) El desarrollo de la Evaluación Técnica es en un sólo acto; el postulante que por cualquier motivo abandone el aula no podrá retornar a ella y mucho menos continuar con el desarrollo del examen.
c) La prueba se rinde en estricto silencio.
d) El postulante está obligado a devolver todo el cuadernillo de preguntas y las fichas de lectura óptica.
e) Los Asistentes de Aula se encargarán de dar indicaciones para mantener el orden y control en la sala; no están autorizados a modificar las preguntas ni expresar ningún tipo de observación, agregado o aclaración a las mismas.
f) El examen escrito es personal. La suplantación, plagio o intento de plagio, se sancionan con el retiro de la evaluación técnica, expulsión del infractor y su exclusión del Concurso, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

4.8 Publicación de resultados de los postulantes aptos de la Evaluación Técnica

- La Contraloría General de la República publicará en su portal institucional los resultados de la Evaluación Técnica, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso, que es la Evaluación Psicológica.

- Se considerarán hasta diez (10) postulantes **APTOS** por cada plaza concursada, según orden de mérito, para la siguiente etapa del presente Concurso Público de Méritos.

4.9 Evaluación Psicológica

- La Evaluación Psicológica consta de dos fases complementarias: Fase 1 y 2. Para tal efecto, los postulantes deberán concurrir obligatoriamente a dichas fases, a la dirección que se indique, en las fechas y horario señalado; la asistencia a sólo una de ellas, dará lugar a su descalificación del proceso de selección.

- Para la Fase 1 de la Evaluación Psicológica, los postulantes deberán concurrir portando sólo su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso), lápiz HB, tajador y borrador (no libros, notas, cuadernos, ni similares).

- Para la Fase 2 de la Evaluación Psicológica, los postulantes deberán asistir portando sólo su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso) y currículum vitae documentado, en copias simples y foliadas, acreditando el cumplimiento de los requisitos solicitados para la plaza a la que postula (no se admitirá entrega ni subsanación de documentos en fecha posterior); la no presentación del currículum vitae documentado en la oportunidad señalada, dará lugar a su descalificación del proceso de selección.

- El Comité de Selección establecerá puntajes mínimos para la aprobación, de acuerdo a cada perfil y a los lineamientos del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.

- La Evaluación Psicológica se desarrollará, en el lugar, el horario y en las fechas en que el Comité de Selección establezca.

4.10 Publicación de resultados de los postulantes aptos de la Evaluación Psicológica

- La Contraloría General de la República publicará en su portal institucional los resultados de la Evaluación Psicológica (Fases 1 y 2).

- Se considerarán hasta cuatro (04) postulantes **APTOS** por cada plaza concursada, según orden de mérito, para la etapa de Verificación Curricular del presente Concurso Público de Méritos.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
G.E.C
Área de Desarrollo del Capital Humano

4.11 Verificación Curricular

- La Verificación Curricular de los postulantes aptos de la etapa anterior, se realizará considerando los documentos presentados en la Fase 2 de la etapa de Evaluación Psicológica.

  Para la acreditación del título profesional, colegiatura, experiencia, capacitación y estudios solicitados no se aceptarán declaraciones juradas como sustento, debiendo adjuntar la documentación que lo sustente.

  Para efectos de las acreditaciones de capacitación y experiencia, se considerará únicamente, los diplomas, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, y constancias o certificados de trabajo/prestación de servicio o contratos de naturaleza laboral o civil.

- Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria presentada en el currículum vitae documentado con copias simples, el postulante no cumple con uno (1) o más de los requisitos o perfil exigidos para la plaza a la cual postula o ésta registra datos erróneos o contradictorios se declarará **NO APTO**.

4.12 Publicación de resultados de los postulantes aptos de la Verificación Curricular

- La Contraloría General de la República publicará en su portal institucional los resultados de la Verificación Curricular, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos, que es la Entrevista Final.

- Únicamente serán convocados a la etapa de Entrevista Final, aquellos postulantes calificados como **APTOS** en la etapa de Verificación Curricular.

4.13 Entrevista Final

- La Entrevista Final se realizará en el lugar, el horario y en las fechas que para este fin estime pertinente el Comité de Selección y serán conducidas por ternas de entrevistadores multidisciplinarias conformadas por tres (3) colaboradores de la Contraloría General de la República.

- En la Entrevista Final se evaluará al postulante acerca de sus experiencias profesionales, situaciones futuras, expectativas, desenvolvimiento, cualidades y sus competencias. Se podrá considerar también aspectos que fueron abordados en las evaluaciones anteriores y aquellos referidos en el currículo documentado en copias simples presentado por el postulante. Los postulantes que obtengan los mayores puntajes en la presente etapa ocuparán las plazas vacantes, por orden de mérito y prelación de acuerdo al número de plazas existentes. Cabe mencionar que se considerará un puntaje mínimo de calificación en la presente etapa por cada una de las plazas a concursar.

- La terna encargada de las entrevistas personales consignará su evaluación acerca del postulante en un formato único, diseñado y aprobado por el Comité de Selección. Dicho documento es para uso exclusivo de la Contraloría General de la República.

- Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas en Concursos para puestos de trabajo en la administración pública en la etapa de Entrevista Final, deberán haber superado todas las etapas precedentes conforme a lo señalado en el numeral 4.1 de las presentes bases y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición al momento de presentar el currículo documentado en copias simples.

  La no presentación de dicho documento no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GEC
Área de Desarrollo del Capital Humano

- Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, a las personas con discapacidad, deberán haber superado todas las etapas precedentes conforme a lo señalado en el numeral 4.1 de las presentes bases y haber acreditado previa presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición al momento de presentar el currículo documentado en copias simples.

  Asimismo, es preciso señalar, que siendo cada etapa del proceso excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente, la asignación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, se efectivizará en el puntaje obtenido en la entrevista final.

  La no presentación de dicho documento no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

4.14 Publicación de Resultados Finales

- La Contraloría General de la República publicará en su portal institucional los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos.

- Serán seleccionados los postulantes que obtengan los mayores puntajes en la etapa de la Entrevista Final, de acuerdo al cuadro de mérito y al número de plazas concursadas.

- Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes (segunda o tercera opción), integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis (6) meses, quienes podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional, a cubrir la vacante del trabajador que renuncie durante el período de prueba o desista de la plaza obtenida en el Concurso. La "Lista de Elegibles" comprende a los postulantes de la plaza a la cual postularon.

- Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes (segunda o tercera opción), podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional, a cubrir otra plaza distinta a la que postularon, siempre que en esta última no hubiera postulante considerado apto para la plaza, se trate de una plaza de igual cargo clasificado y categoría remunerativa y cumpla con el perfil requerido para dicha plaza.

- Los postulantes podrán solicitar la documentación presentada hasta el quinto día hábil siguiente de la publicación de los resultados finales, vencido el plazo se procederá a su destrucción. Adicionalmente el Comité de Selección está facultado a destruir cualquier otra documentación vinculada con el desarrollo del Concurso Público de Méritos, para lo cual solicitará la presencia de un veedor del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República.

4.15 Cronograma del Concurso Público de Méritos

- Registro e Inscripción de Postulantes.
- Revisión de Información Declarada en la Hoja de Inscripción Electrónica.
- Evaluación Técnica (Aptitud y Conocimientos).
- Evaluación Psicológica (Fase 1 y Fase 2).
- Verificación Curricular.
- Entrevista Final.

Las fechas para cada una de las etapas del proceso, serán definidas y establecidas por el Comité de Selección y serán publicadas oportunamente en el portal institucional.

Las fechas del cronograma pueden ser modificadas por el Comité de Selección según las contingencias que se pudieran presentar, poniendo en conocimiento de los postulantes a través del portal institucional y otros medios disponibles que se estime pertinente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
G.E.C
Área de Desarrollo del Capital Humano

4.16 Situaciones especiales y consecuencias

- En caso que el postulante se presente a la etapa de Evaluación Técnica, Evaluación Psicológica o a la Entrevista Final fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma.

- En caso que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Contraloría General de la República adopte.

- De detectarse que el postulante ha incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Contraloría General de la República pueda adoptar.

- Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Contraloría General de la República, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

- El Comité de Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos, en caso de presentarse dudas o vacíos en estas y/o resolviendo los hechos o situaciones que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviendo en mérito a los principios de igualdad y equidad.

- El Comité de Selección será competente para resolver cualquier situación especial y/o no prevista que se presente, aún cuando no esté contemplada en las Bases.

4.17 De los recursos impugnativos

Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público de Méritos haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de impugnación para su resolución.

- El plazo para interponer el recurso de impugnación es de un (1) día hábil computado desde que ocurrió el acto respectivo, sólo serán admitidos y tramitados aquellos que se presenten dentro del plazo señalado, al correo electrónico seleccion@contraloria.gob.pe, y consignen expresamente a que dirección electrónica o domicilio debe remitirse respuesta.

- El Comité de Selección deberá resolver el recurso de impugnación conjuntamente con el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

- Lo resuelto por el referido Comité es notificado por el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, lo cual puede ser materia de apelación; dicho recurso será resuelto por la Gerencia Central de Administración y Finanzas.

- Con la Resolución de la Gerencia Central de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República se agota la vía administrativa.

Las presentes disposiciones son establecidas en mérito a lo dispuesto en el literal g) del artículo 32° de la Ley N° 27785.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
G.E.C
Area de Desarrollo del Capital Humano

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 003-2012-CG
"PROCESO DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"

Actividades	Fechas
Publicación de aviso	03 de junio
Registro e Inscripción	Del 03 al 15 de junio
Revisión de Información Declarada en la Hoja de Inscripción Electrónica	18, 19 y 20 de junio
Publicación de Aptos de la Revisión de Información Declarada en la Hoja de Inscripción Electrónica	21 de junio
Evaluación Técnica	24 de junio
Publicación de Aptos Evaluación Técnica	26 de junio
Evaluación Psicológica y presentación de curriculum vitae documentado	30 de junio y 02 de julio
Publicación de Aptos Evaluación Psicológica y Verificación Curricular	13 de julio
Entrevista Final	16, 17 y 18 de julio
Publicación de Aptos	20 de julio

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Área de Desarrollo del Capital Humano
G.E.C

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia de Recursos Humanos